



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DECRETO N° 2375 /

CHIGUAYANTE, 17 SEP 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 276, de fecha 14.08.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa "Fiestas patrias 2015"; aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2041 de fecha 17.08.2015; Orden de pedido interno N° 11728 de fecha 16.09.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de materiales para construcción; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Cotizaciones recibidas de las empresas: SERGIO ALBORNOZ CANDIA, Rut. 5.062.169-3 por un monto total de \$429.983.- (impuesto incluido); "SERVICIOS DE INSTALACION DE REDES DE GAS HECTOR DANIEL FUENTES BURBOA", Rut. 76.322.805-3, por \$680.900.- (impuesto incluido); "EASY S.A.", Rut. 96.671.750-5, por \$489.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **SERGIO ALBORNOZ CANDIA**, Rut. **5.062.169-3** por un monto total de **\$429.983.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales para construcción, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de materiales para construcción, al proveedor **SERGIO ALBORNOZ CANDIA**, Rut. **5.062.169-3** por un monto total de **\$429.983.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de pedido interno N° 11728 de fecha 16.09.2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

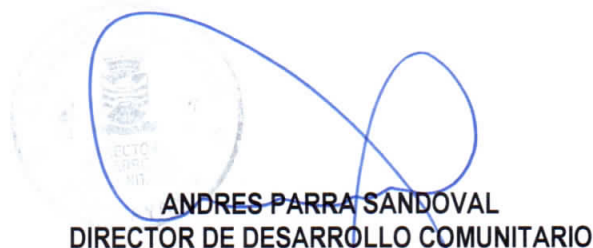
3°. Destínese la adquisición de materiales para construcción, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 215.22.04.999.001 presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/GMA/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 16 SEP 2015 HORA 10:00
PROCEDENCIA D. J. de C.
FIRMA 